

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO AVISO DE NOTIFICACIÓN	Versión:1
GESTIÓN ESTRATEGICA Macro proceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRÁTICO Proceso	Fecha: Junio 2012 GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso
Aviso N°. 06	Resolución No. 0154	Fecha: 23-05-2022 Página 1 de 2

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR No. 0154 DE 2022
"POR LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A SENTENCIA JUDICIAL QUE ORDENA ANULAR PARCIALMENTE LAS RESOLUCIONES Nos. 1881 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2006, 0244 Y 0243 DE 28 DE MAYO DE 2007 Y EMITIR ACTO QUE RELIQUIDE Y ASIGNE LA CONTRIBUCIÓN CON BASE EN LA SUMA AUTORIZADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL".

SUJETO A NOTIFICAR:

URBANIZADORA LA LOMA S.A.	Identificada con el Nit. No. 90500835
---------------------------	---------------------------------------

FUNDAMENTO DEL AVISO: La no comparecencia para notificarse personalmente.
ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR: LA SECRETARÍA DE VALORIZACION Y PLUSVALIA.

LA SECRETARÍA DE VALORIZACION Y PLUSVALIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

HACE SABER:

Que, mediante Resolución N° 0154 del 23 de mayo de 2022, con destino a:

CÓDIGO PREDIAL	NOMBRE
010702550016000	ANTONIO JOSE LIZARAZO OCAMPO
010106410006000	URBANIZACION-LA-LOMA-S-A

De la Urbanización la Loma, Municipio de San José de Cúcuta, se le comunica que este Despacho expidió la presente Resolución que en la parte motiva:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFIQUESE las Resolución 1881 de 29 de diciembre de 2006, en cuanto a la distribución y asignación de las contribuciones de valorización por beneficio general a los predios identificados con el código predial No. 01-07-0255-0016-000 y N° 01-01-0641-0006-000, y las Resoluciones Nos. 0244 y 0243 de 28 de mayo de 2007, en cumplimiento de la sentencia proferida por el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Popayán por Descongestión y confirmada en Segunda instancia por el Tribunal Administrativo de Norte de Santander.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENESE, en consecuencia, de lo anterior, a título de Restablecimiento del Derecho para los predios Nos. 01-07-0255-0016-000 y N° 01-01-0641-0006-000, la reliquidación, distribución y asignación de la contribución de valorización, la cual se hará con base en la suma de \$ 80.610.350. 000.oo.

ARTÍCULO TERCERO: ASIGNESE el gravamen de valorización a pagar para el predio identificado con el código predial No. 01-07-0255-0016-000, en la suma de \$ 3.012.000.oo., más los intereses de financiamiento establecidos en el Artículo 7 de la Resolución Distribuidora.

ARTÍCULO CUARTO: ORDÉNESE, la devolución del saldo a favor y/o compensación del propietario del predio identificado con el código predial No. 01-07-0255-0016-000, por valor de \$ 990.800 debidamente indexado.

ARTÍCULO QUINTO: ASIGNESE el gravamen de valorización a pagar por el predio identificado con el código predial No. 01-01-0641-0006-000, la suma de \$ 35.868.000.oo, más los intereses de financiamiento establecidos en el Artículo 7 de la Resolución Distribuidora.

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO AVISO DE NOTIFICACIÓN	Versión:1 Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macro proceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRÁTICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso
Aviso N°. 06	Resolución No. 0154	Fecha: 23-05-2022 Página 2 de 2

ARTÍCULO SEXTO: Al no haber realizado el propietario del predio identificado con el código predial No. 01-01-0641-0006-000, el pago de la contribución de valorización, no hay lugar a devolución ni compensación.

ARTÍCULO SEPTIMO: ORDÉNESE, a la Oficina de Instrumentos Públicos de Cúcuta, cancelar la inscripción de la Resolución 1881 de 2006 del folio de matrícula inmobiliaria:

CODIGO PREDIAL	MATRICULA
01-07-0255-0016-000	260-60967

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución será enviada a la Secretaría de Hacienda del Municipio de San José de Cúcuta, para que esta dependencia municipal, elabore el Acto Administrativo que ordene la devolución y/o compensación del saldo indexado a favor del contribuyente.

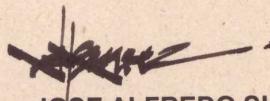
ARTICULO NOVENO: NOTIFICAR, al propietario del predio, que se menciona a continuación:

URBANIZADORA LA LOMA S.A. | Identificada con el Nit. No. 90500835

de conformidad con lo establecido en el capítulo V, artículo 80 del Acuerdo Municipal No. 0025 de 16 de mayo de 2000 y demás normas pertinentes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA.

ARTICULO DÉCIMO: ADVERTIR a los interesados que contra la presente resolución procede el recurso de reposición previsto en el Capítulo V, artículo 81 y 82 del acuerdo No. 0025 del 16 de mayo de 2000, en concordancia con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA.

PUBLIQUESE



JOSE ALFREDO SUAREZ OSPINA
SECRETARIO DE VALORIZACION Y PLUSVALIA
ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA

Se fija el presente AVISO en la Cartelera y en la página Web de la Alcaldía de San José de Cúcuta, por un término de cinco (5) días hábiles desde hoy 27 MAR 2023 siendo las 8:00 AM y hasta las 6:00 PM del día 31 MAR 2023, con la advertencia que la Notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

ELABORÓ: Verónica García – Abogada Contratista